

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 12 de Diciembre de 1920).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Vistas las consultas formuladas respecto de las personas con derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores que ha de celebrarse el día 2 de Enero próximo, motivadas por la circunstancia de haberse constituido los Ayuntamientos en 1.º de Abril cuando ya había tenido efecto la publicacion de las listas definitivas de electores para compromisarios formadas á tenor del artículo 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se resuelvan dichas dudas de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Febrero de 1919 que establece el vigor absoluto de las listas en lo referente á los vecinos mayores contribuyentes, y en cuanto á los Concejales, se consideran sustituidos en dichas listas los nombres de los que han

cesado de actuar con los de los que ejerzan legalmente dichos cargos el día señalado para dicha eleccion de compromisarios.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y publicacion inmediata en el *Boletín Oficial* de esa provincial. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Diciembre de 1920.

—Bugallal.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.
(Gaceta del 11 de Diciembre de 1920)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Don Juan Martinez Cabezas, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta en el día de hoy han sido proclamados Diputados á Cortes electos, por no haberse proclamado mayor número de Candidatos que el de elegibles, y á tenor de lo mandado en el artículo veintinueve de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, los señores siguientes:

Por el Distrito de Medina del Campo.

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Gamazo Abarca, Conde de Gamazo.

Por el Distrito de Nava del Rey.

Excmo. Sr. D. José María Zorrita Diez.

Por el Distrito de Villalon.

Excmo. Sr. D. Santos Vallejo Garcia.

Así resulta del acta de la sesion de referencia á que me remito. Y para su insercion inmediata en el «Boletín oficial» de esta provincia y á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votacion en los Distritos de Medina del Campo, Nava del Rey y Villalon, expido la presente certificacion en cumplimiento de la ley Electoral.

Valladolid 12 de Diciembre de 1920.—J. Martinez Cabezas.—V.º B.º El Presidente, *Rómulo Villahermosa*.

Relacion de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales que han de funcionar en las elecciones que se verificarán el día 19 del corriente mes, y cuya relacion se publica en cumplimiento á lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo de 19 de Abril de 1910.

(CONTINUACION).

SAN PELAYO

Presidente, D. Velasco Negro Sabas.
Suplente, D. Santiago Hernandez Rodriguez.
Adjuntos, D. Etanislao Hernandez Perez y D. Lorenzo Hernandez Cerron.
Suplentes, D. Atilano Moneo Fernandez y D. Antonio Moneo Sierra.

SAN SALVADOR

Presidente, D. Camilo Rodriguez Martin.

Adjuntos, D. Miguel Martin Morchon y D. Benito Ortega Berceuelo.

Suplentes, D. Fausto Casado Fernandez y D. Máximo Cascajo Casado.

SARDON DE DUERO

Presidente, D. Tomás Parra Torre.
Adjuntos, D. José Bayo Sinovas y D. Saturnino Gomez Carrascal.
Suplentes, D. Diodoro Delgado Posadas y D. Mariano Gomez Renedo.

TIEDRA

Adjuntos, D. Angel Alonso Moreton y D. José Antonio Moreton Marcos.
Suplentes, D. Benito Garcia de Castro y D. Olegario Moreton Carbajosa.

TORRE DE PEÑAFIEL

Presidente, D. Gregorio de la Calle Sanz.
Suplente, D. Carlos Sanz Llorente.
Adjuntos, D. Vicente Martin Melero y D. Elías Plaza Sanz.
Suplente, D. Lorenzo Linares Redondo y D. Leandro Linares Redondo.

TORRELOBATON

Presidente, D. Calixto Martin de Dios.
Suplente, D. Emilio Paniagua Peña.
Adjuntos, D. Felipe Bueno Martin y D. Jesús Cisneros Garcia.
Suplentes, D. José Puerta Moro y D. Mariano Rodriguez Rebuel.

TORRESCARCELA

Presidente, D. Gabriel Carretero Arribas.
Suplente, D. Ezequiel Gomez Rodrigo.
Adjuntos, D. Jesús Martin Martin y D. Jerónimo Gonzalez Garcia.
Suplentes, D. Mauricio de Frutos Beltrán y D. Epifanio Gomez Martin.

TRASPINEDO

Presidente, D. Francisco García Peñas.

Suplente, D. Francisco Amo Villamañán.

Adjuntos, D. Manuel Velicia Aguado y D. Emiliano del Valle.

Suplentes, D. Anastasio Velasco de San José y D. Anastasio Villa Vellelada.

TRIGUEROS DEL VALLE

Presidente, D. Eleuterio Esteban. Suplente, D. Alvaro Martín Palenzuela.

Adjuntos, D. Eusebio Gutiérrez Coca y D. Salvador de los Ríos Vaquero.

Suplentes, D. Emeterio Álvarez Prieto y D. Dámaso Frutos Quintanilla.

TUDELA DE DUERO

Distrito del Consistorio.

Adjuntos, D. Moisés Gutiérrez Aguado y D. Benito Lobo Capellán.

Suplentes, D. Juan Diez Aguado y D. Mariano Casanova Martín.

Distrito de la Cruz.

Adjuntos, D. Jacinto Albarrán y D. Mariano Lázaro García.

Suplentes, D. Emilio Martín Olmedo y D. Teófilo Martín Torres.

URUEÑA

Presidente, D. Florencio Reguera Ortega.

Suplente, D. Paulino Abril Escudero.

Adjuntos, D. Ángel López Casado y D. Mamés Leal Vallecillo.

Suplentes, D. David Manrique Alonso y D. Miguel Manrique Álvarez.

VALDEARCOS DE LA VEGA

Presidente, D. Juan Martínez Ortega.

Suplente, D. Jerónimo Gutiérrez Aguado.

Adjuntos, D. Florencio Aguado Aguado y D. Máximo Aguado Aguado.

Suplentes, D. Felipe Medina Benito y D. Aniceto Medina Díez.

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Presidente, D. Martín Romó Álvarez.

Suplente, D. Nicolás Gutiérrez Valencia.

Adjuntos, D. Francisco Díaz San José y D. Juan Vaquero Vaquero

Suplentes, Félix Conde Martín y D. Juvencio N. Esguevilla.

VALORIA LA BUENA

Adjuntos, D. Rafael Arenal Monedero y D. Florencio Aguado Camino.

Suplentes, D. Ildelfonso López de Val y D. Juan Francisco Zamora Fresno.

VELLIZA

Presidente, D. Mateo Maeso González.

Suplente, D. Benedicto Lajo Blanco.

Adjuntos, D. Quintín Beato García y D. Isauro Blanco Álvarez.

Suplentes, D. Agustín Blanco Blanco y D. Ciriaco Blanco Blanco

VILORIA

Presidente, D. Juan González Sanz.

Suplente, D. Bernardino Sastre Sacristán.

Adjuntos, D. Felipe de Benito Martín y D. Gregorio Arranz Martín.

Suplentes, D. Andrés Velasco de Benito y D. Bernabé Velasco de Benito.

VILLABRAGIMA

Presidente, D. Ricardo Martín Vaquero.

Adjuntos, D. Claudio Polvorosa Martín y D. Amadeo Cocho Hernández.

Suplentes, D. César Cebrian Pérez y D. Ramiro Cocho Hernández

VILLACO

Presidente, D. Antonino Duque Rivas.

Suplente, D. Celedonio Duque Rivas.

Adjuntos, D. Clemente Miguel Valdivieso y D. Agustín Mozo Calleja.

Suplentes, D. Aniceto González Casado y D. Secundino González Alonso.

VILLAFUERTE

Presidente, D. Baldomero de la Cal Fuente.

Suplente, D. Vicente Sardon Rioja.

Adjuntos, D. Santiago Fuente Martín y D. Sabiniano Carrión Vallejo.

Suplentes, D. Daniel Puente Escribano y D. Jaime de la Cal Escribano.

VILLAGARCIA DE CAMPOS.

Presidente, D. Filoteo Sahagún López.

Suplente, D. Valentín Urueña Guerra.

Adjuntos, D. Blas Álvarez Leal y D. Faustino Calvo Francisco.

Suplentes, D. Cesáreo Alonso Ruiz y D. Saturnino Aparicio Cartón.

VILLALBA DE LA LOMA

Presidente, D. Nemesio Roldán Cepeda.

Suplente, D. Justo González Valverde.

Adjuntos, D. Victorino Pisonero Pisonero y D. Salvador Rojo Pisonero.

Suplentes, D. Lorenzo Espinel Mañeco y D. Buenaventura Andrés Reyero.

VILLANUBLA

Presidente, D. Patricio Segoviano Rodríguez

Suplente, D. Ricardo Pérez del Burgo.

Adjuntos, D. Mariano Villanueva Canales y D. Nicéforo Verdejo Sarabia.

Suplentes, D. Osmundo Alonso Ceinos y D. Mauro Alonso.

VILLARMENTERO DE ES-GUEVA

Presidente, D. Atanasio Duque Martín.

Suplente, D. Juan Torres Zorrilla

Adjuntos, D. Benito Medina Ortega y D. Juan Medina Moral.

Suplentes, D. Antonio Méndez Coloma y D. Emeterio Redondo Martín.

VILLAVAQUERÍN

Presidente, D. Benjamín de Torre Gómez.

Suplente, D. Diosdado Arranz Fernández.

Adjuntos, D. Mariano Arranz Toribio y D. Celestino de Rodrigo Arranz.

Suplentes, D. Juan Tejedor Hernández y D. Benigno Bustamante Ribote.

WAMBA

Presidente, D. Laureano Caño González.

Suplente, D. Cecilio Pérez González.

Adjuntos, D. Andrés Cascote Méndez y D. Valentín Alonso Rodríguez.

Suplentes, Don Eusebio Rodríguez Ramírez y D. Julián Rodríguez Ramírez.

ZARATAN

Presidente, D. Miguel Valentín Briso.

Suplente, D. Pedro Briso Montano.

Adjuntos, Don Isidoro Llorente Fernández y D. Silverio Gutiérrez Moral.

Suplentes, D. Francisco Serrano Cosío y D. Anselmo Ovejero Cernuda.

(Se continuará)

Núm. 3.487.

Audiencia Territorial de Valladolid

Relación de las personas que pueden ser habilitadas para ejercer la fé pública en la próxima elección de Diputados á Cortes.

Magistrados de la Audiencia Territorial de Valladolid.

D. Gerardo Pardo y Pardo.

» Wenceslao Doral y Rama.

» Alfonso Gómez Bellido.

» Perfecto Infazón y Lanza.

» Andrés Pérez Nisarre.

» Jorge Adalberto Sánchez Loarte.

Abogado Fiscal.

D. Alfredo Álvarez Sancha.

Secretario de Gobierno de la Audiencia.

D. Jesús de Lezcano Alonso.

Secretarios judiciales de la provincia de Valladolid.

D. Tertulino Fernández Casas, Mota del Marqués.

» Luis Medina y Pedrajas, Nava del Rey.

» Andrés Amo Bayón, Olmedo.

» Bienvenido Pérez Rojas, Peñafiel.

» Julián Argüeso y Terán, Rioseco.

» Valeriano Martín Martín, Tordesillas.

» Emilio Frías Lomelino, Valladolid.

» Gregorio Nuñez Anciles, id.

» Pedro del Río, id.

» Rafael Ruiz de la Cuesta, id.

» José Nieto Polanco, Villalon.

Aspirantes á la Judicatura.

D. Diego Rodríguez Camazón, Fuentes de Nava.

Registradores de la Propiedad.

D. José Barba y Urizar Aldaca, Villalon.

D. Ramón Barco de Juan, Valoria.

» Arturo Estevez Alvarez, Tordesillas.

» Antonio Fernández Castañón, Nava del Rey.

» Urbicio López, Mota del Marqués

» José María López Goicoechea, Medina del Campo.

» Eugenio Martín Bosque, Olmedo.

» Darío Melero Tejada, Rioseco.

» Manuel Navas Díaz, Valladolid.

» Antonio Pastor y Pastor, Peñafiel.

Funcionarios del Cuerpo Jurídico Militar

D. Emilio de Urizar y Alazabal, Valladolid.

» Francisco Corniero y Gallastegui, id.

Abogados del Estado.

D. Manuel Reyes de la Monja, Valladolid.

» Antonio Jiménez Bayón, id.

» José María Dávila y Avalos, idem.

» José María Rodríguez Villamil, id.

Catedráticos de la Universidad de Valladolid.

D. Arsenio Misol Martín.

» Gregorio Burón García.

» Vicente Gay Forner.

» Vicente de Mendoza Castaño.

» César Mantilla Ortiz.

» Quintín Palacios Herranz.

» Eduardo Callejo de la Cuesta.

» José Ferrández González.

» José María González de Echavarrí

» Isidoro Iglesias García.

» Camilo Barcia y Trelles.

Catedráticos del Instituto de Valladolid.

D. Severino Rodríguez Salcedo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1918.

Valladolid 11 de Diciembre de 1920.—El Presidente de la Audiencia Territorial, P. O., *Jesús de Lezcano.*

NUM. 3.313.

Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacante los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el Partido de Medina del Campo.

Juez suplente de El Campillo.

En el partido de Olmedo.

Juez de Pedrajas de San Esteban.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de sus méritos y servicios, en el término de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial»; entendiéndose que aquéllas que no se hallen de-

bidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 11 de Diciembre de 1920.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, *Jesús de Lezcano*.

Núm. 3.372.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.

Expropiaciones

Término municipal de Lomoviejo.

Relacion de propietarios á quienes afecta la expropiacion de terrenos para la construccion de la carretera de Olmedo á Peñaranda (Seccion de Ataques á Fuente el Sol).

Número de orden	Nombre de los propietarios	Clase de la finca	Colonos
1	Don Gregorio Rico	Tierra	D. Claudio Rico
2	» Francisco Gomez	Id.	Propio
3	» Mariano Fernandez	Id.	D. Jacinto Lorenzo
4	» José Vara	Id.	Propio
5	Doña Dominica Miranda	Id.	D. Ruperto Yague
6	Don Gabriel Nieto	Id.	Propio
7	» Mariano Fernandez	Id.	D. Felipe Avilés
8	» Gandioso Cermeño	Id.	Propio
9	» Perfecto Izquierdo	Id.	Propio
10	» José Vara	Id.	Propio
11	» Marcelino Cermeño (H. S.)	Id.	D. Francisco Sanz
12	» Eusebio Giraldo	Id.	» Domingo Sanz
14	Doña María Montalvo	Id.	D.ª Francisca Martín
15	» Amancia Bachiller	Id.	D. Anacario Gomez
16	Don Eusebio Gonzalez	Id.	» Eusebio Gonzalez (Faucha)
17	» Felipe de la Maza	Id.	» Anacario Gomez
18	» Julian Casas Gago	Id.	» Dionisio Martin
19	» Dionisio Cermeño	Id.	Propio
20	Ayuntamiento de Lomoviejo	Prado	Propio
21	Don Justo Lorenzo	Dehesa	Propio
22	» Justo Lorenzo	Id.	Propio
23	» Justo Lorenzo	Tierra	Propio
24	Marqués de San Felices	Id.	D. Serafin Jimeno
25	Doña María Montalvo	Id.	» Lucio Garcia
26	Don Modesto Rico (Herederos)	Pinar	Propio
27	Marqués de San Felices	Tierra	D. Julio Sanz
28	Don Sustasio Diaz	Id.	D.ª Asuncion Gutierrez
29	» Claudio Rico	Id.	Propio
30	» Claudio Rico	Pinar	Propio
31	Ayuntamiento de Lomoviejo	Prado	Propio
32	Doña María Montalvo	Tierra	D. José Sanz
33	Don Claudio Rico	Id.	Propio
34	» Victoriano Gutierrez	Id.	Propio
35	Marqués de San Felices	Id.	D. Julio Sanz
36	Marqués de San Felices	Id.	» Julio Sanz
37	Don Gregorio Rico Montalvo	Id.	» Justo Lorenzo
38	» Amancia Bachiller	Id.	» Anacario Gomez
39	» Justo Lorenzo	Id.	Propio
40	» Gandioso Cermeño	Id.	Propio

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial» á fin que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos que se intenta.

Valladolid 3 de Diciembre de 1920.—El Gobernador, *Angel Zurita Vergara*.

Núm. 3.463.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujecion al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redacte el Ayuntamiento interesado, que se halla á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitacion se saca á cuarta subasta el aprovechamiento de caza del monte denominado «Las Liebres» de Valdenebro, el día 18 del mes corriente y hora de las doce, bajo el tipo de 25 pesetas, siendo este aprovechamiento para doce escopetas y por un año.

El Sr. Alcalde de dicho pueblo dará cuenta al señor Ingeniero Jefe de la Region y á esta Delegacion de Hacienda del resultado de la subasta tan pronto tenga lugar, y remitirá oportunamente copia del acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelacion la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil del puesto respectivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 6 de Diciembre de 1920.—El Delegado de Hacienda, *Félix de la Plaza*

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Núm. 3.462.

Tercer trimestre de 1920-21.

1.ª y 2.ª zona de la Capital y unica de Medina de Rioseco.

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendosatisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el

art. 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 9 de Diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, *Julian Basanta*.

Núm 3.468.

Tercer trimestre de 1920-21.

1.ª y 2.ª zona de Peñafiel, 1.ª de Olmedo y 2.ª de Medina del Campo.

CONTRIBUCIONES.

Por la Tesorería con esta fecha se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relacion en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo dispuesto en el art. 50 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín oficial» de la provincia, haciéndose entrega á la Recaudacion de los valores, relacion y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudacion en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica á los efectos acordados.

Valladolid 10 de Diciembre de 1920.—El Tesorero de Hacienda, *Julian Basanta*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 3.433.

Bocigas.

Habiéndose formado el Registro fiscal de todos los Edificios y Solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida á la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los interesados.

Bocigas 7 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Mariano Sobrino.—P. S. M. El Secretario, Angel Gomez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Fontihoyuelo
Llano de Olmedo
Melgar de abajo
Piñel de arriba
Puras
Robladillo
Valdenebro de los Valles
Villalba de Adaja
Villanueva de San Mancio
Villabarúz de Campos
Villan de Tordesillas
Villavaquerín de Cerrato

NÚM. 3.456.

Corcos del Valle.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 de indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos,

precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Corcos 7 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Juan Francisco Hernandez.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de
Bobadilla del Campo.

NÚM. 3.422.

Fuensaldaña.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padron del impuesto de Cédulas personales para el próximo año de 1921, queda el mismo, desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamacion, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padron, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusion ó exclusion indebida de algun individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formulare en dichos sentidos.

Fuensaldaña 7 de Diciembre 1920.—El Alcalde, Pedro Barrigon.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Bobadilla del Campo
Castroverde de Cerrato
Melgar de abajo
Renedo de Esgueva.

ANUNCIOS OFICIALES.

NÚM. 3.416.

El Coronel Ingeniero Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Valladolid.

Hace saber: Que debiendo contratarse en subasta pública local y única, que se celebrará en la plaza de Valladolid, la ejecucion de las obras comprendidas en el «Proyecto de regularizacion del cuartel del General Ordoñez y alcantarillado del mismo», por el presente se convoca á la licitacion que tendrá lugar á las once horas del día diecinueve de Enero del año de mil novecientos veintuno, en esta Comandancia de Ingenieros de Valladolid, sita en la calle del General Almirante,

número uno, planta baja, y en el despacho del Jefe que suscribe, quien actuará como presidente del tribunal reglamentario, bajo las condiciones incluidas en el pliego correspondiente, que desde esta fecha se halla de manifiesto en la citada Comandancia, así como cuantos datos deseen conocer aquellos que pretendan interesarse en la licitacion para la que servirá de precio límite el de treinta y un mil setenta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos.

Para tomar parte en la subasta es condicion indispensable que los licitadores acompañen á sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en alguna de sus Sucursales, la suma equivalente al cinco por ciento del precio límite, ó sea mil quinientas cincuenta y tres pesetas con setenta y siete céntimos.

La subasta se verificará con arreglo á la ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de mil novecientos once «Gaceta de Madrid» número ciento ochenta y cinco y Reglamento para la contratacion administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden circular de seis de Agosto de mil novecientos nueve (Coleccion Legislativa número ciento cincuenta y siete); ley de Proteccion á la Industria Nacional de catorce de Febrero de mil novecientos siete (Coleccion Legislativa número veintisiete); Reglamento para su ejecucion aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de mil novecientos ocho (Coleccion Legislativa número veintiseis) y relacion de artículos ó productos para cuya adquisicion se admite la concurrencia extranjera aprobada en veinticinco de Diciembre de mil novecientos diez y nueve y publicado en el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra del día cuatro de Enero de mil novecientos veinte (número tres), Pliego de condiciones generales para la ejecucion por contrata de las obras á cargo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército aprobado por Real decreto de veintitres de Abril de mil novecientos diecinueve (Coleccion Legislativa número cincuenta y cinco) y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados durante

la primera media hora despues de constituido el tribunal y se redactarán en papel sellado de undécima clase (una peseta), sin raspaduras ni enmiendas á menos que se salven con nueva firma, expresándose en letra la cantidad de pesetas y céntimos de peseta del importe de la proposicion, firmando y rubricando el autor ó persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma ó incluyendo en el pliego el resguardo del depósito del cinco por ciento, la cédula personal corriente del firmante, el último recibo de la contribucion industrial y el poder en caso de ser representante, debiendo ajustarse al modelo que se pone á continuacion.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, y fuesen las más ventajosas se verificará seguidamente licitacion por pujas á la llana, durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo señalado subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

La adjudicacion provisional se hará cuando por la Comandancia se constituya con dicho objeto el Tribunal de subasta.

Los concurrentes á la subasta indicarán en sus proposiciones respectivas los establecimientos de que procedan los elementos que haya de emplearse.

Modelo de proposicion.

Don... vecino de... domicilio en la calle de.... número.... con cédula personal de.... clase numero.... expedida en.... con fecha....; enterado del anuncio de subasta inserto en la «Gaceta de Madrid» ó «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid y del pliego de condiciones y precio límite á que aquél se refiere, me comprometo á ejecutar con sujecion á las cláusulas del indicado pliego, las obras comprendidas en el «Proyecto de regularizacion del Cuartel del General Ordoñez, y al alcantarillado del mismo» en la cantidad de pesetas (en letra), procediendo los materiales que se empleen de las fabricas de....

(Fecha, firma y rúbrica del autor de la proposicion ó de su apoderado).

Valladolid 6 de Diciembre de 1920.—El Coronel Ingeniero Comandante, Adolfo del Valle.

876